

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

0 1 ABR 2015 TEMUCO, **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900766** 

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio Nº 0900766, presentada por el contribuyente JORGE EDUARDO de fecha 23/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, CUVERTINO GOMEZ, RUT: mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcen	tajes de condonación, correspondientes a:
% del interés penal% de Multas asociadas	al impuesto 50% de otras multas
	tegro de la deuda no condonada hasta último día hátúl del mes siguiente a o cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	July Will
ESTOR MANAGEMENT	CHINSTIAN SO/TO TORRES
ogia de Manción	REGIONAL Symbre/ Firma/ Timbre
Tours 3	Constant of